

CIRCULAR IF/N° 306

Santiago, 19 ENE. 2018

INFORMA PRECIO QUE COBRARÁN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL POR LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD APROBADAS POR EL DECRETO SUPREMO N°3 DE 2016, RECTIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 21 DE 2016 Y MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N°22 DE 2017, TODOS DE LOS MINISTERIO DE SALUD Y DE HACIENDA

1. INFORMA PRECIOS DE LAS GES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del D.F.L. N° 1, DE 2005, DE Salud, por este acto se informan los precios que las Instituciones de Salud Previsional cobrarán a sus afiliados y beneficiarios por las Garantías Explícitas en Salud aprobadas por el Decreto Supremo N°3 del 27 de enero de 2016, rectificado por el Decreto Supremo N° 21 del 2 de junio de 2016 y modificado por el Decreto Supremo N°22 del 3 de julio de 2017 y publicado en el Diario Oficial el día de 13 de septiembre de 2017, todos de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

| Institución de Salud Previsional | Precio Mensual por Beneficiario (UF o \$) |
|----------------------------------|---|
| SAN LORENZO LTDA. | UF 0,260 |
| FUSAT LTDA. | UF 0,480 |
| CHUQUICAMATA LTDA. | UF 0,360 |
| COLMENA GOLDEN CROSS S.A. | UF 0,520 |
| RÍO BLANCO LTDA. | UF 0,360 |
| FUNDACIÓN | UF 0,452 |
| CRUZ BLANCA S.A. | UF 0,513 |
| VIDA TRES S.A. | UF 0,430 |
| NUEVA MASVIDA S.A. | UF 0,450 |
| CRUZ DEL NORTE LTDA. | UF 0,255 |
| BANMÉDICA S.A. | UF 0,390 |
| CONSALUD S.A. | UF 0,440 |

2. VIGENCIA

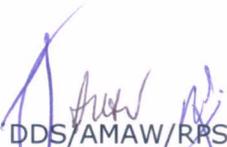
La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, momento a partir del cual se presumirá de derecho que los afiliados a las referidas Instituciones de Salud Previsional, han sido notificados del precio que ellas cobrarán por las Garantías Explícitas en Salud a partir del 1 de marzo de 2018.

Adicionalmente, el texto de la presente circular estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


DDS/AMAW/RPS

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Diario Oficial
- Superintendente de Salud
- Intendencias
- Fiscalía
- Depto. de Estudios y Desarrollo
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes